SALTA

RESOLUCIÓN 997-D/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Cuota mensual de Afiliación Individual.
Del: 30/11/2022; Boletín Oficial: 14/12/2022

VISTO el Régimen de Afiliaciones Individuales, aprobado por Resolución N° 107-D/19; y
CONSIDERANDO:
Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugiere la actualización de la cuota mensual de Afiliación Individual;
Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento del valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;
Que el artículo 10° - inc. c) de la Ley Nº 7.127 - confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de "fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos";
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 7.127
EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 1° de enero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:
- 0 a 18 años $ 8.990,00
- 19 a 35 años $ 11.670,00
- 36 a 64 años $ 14.100,00
- 65 años en adelante $ 16.250,00

Art. 2°.- ESTABLECER, a partir del 1° de febrero de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:
- 0 a 18 años $ 10.780,00
- 19 a 35 años $ 14.000,00
- 36 a 64 años $ 15.620,00
- 65 años en adelante $ 18.660,00

Art. 3°.- ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
Art. 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez - Herrera - Vicente